



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-**2014-00149-00**

DEMANDANTE: **ANDREA ESPERANZA BUSTAMANTE ALVAREZ Y OTROS**

DEMANDADO: **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE
SINCELEJO – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**

Encontrándose el expediente para fijar fecha de continuación de audiencia de pruebas, observa el Despacho lo siguiente:

En audiencia de pruebas celebrada con anterioridad, se ofició a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA, a fin de que procediera a rendir el dictamen pericial solicitado por esta Unidad Judicial.

Que en fecha 23 de septiembre de 2016, la mencionada sociedad manifestó que el caso puesto a su conocimiento, fue remitido al capítulo de Mano, de acuerdo a la subespecialidad que corresponde.

Que mediante el oficio N° 0194 de 21 de febrero de 2017, se requirió a la entidad arriba mencionada, para que dentro del término de 10 días, remitiera el dictamen pericial, con relación a unos interrogantes planteados en la demanda.

Que en oficio de fecha 27 de junio de 2017, la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, reitera nuevamente que el caso ha sido remitido al capítulo de Mano.

Que a la fecha, desde el primero oficio remitido por la Sociedad han pasado 10 meses sin que hasta la fecha se haya remitido lo solicitado, por lo que, se requerirá por última vez a la mencionada entidad a fin de que allegue lo solicitado, lo anterior atendiendo a que el proceso se encuentra detenido a la espera de dicho documento.

Por lo manifestado, se **DISPONE:**

PRIMERO: Requiérase a la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, para que, dentro del término de 10 días, contados a partir de la comunicación que por secretaria se libre, remita el dictamen pericial solicitado, consistente en resolver los interrogantes planteados en la demanda y que fueron puestos a su consideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--